

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.447/13

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el 6 de abril de 2.013 el plazo de dos años para que el extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relaciona, renueve su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, sin que haya podido realizarse la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de habitantes. Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de Alcaldía de baja por caducidad de inscripciones.

NOMBRE Y APELLIDOS.....Nº DOCUMENTO

DIAZ GUZMAN, ELISABETH.....X 9117397 J

Para que conste a los efectos oportunos.

Riocabado, 16 de abril de 2013

El Alcalde, *llegible*.